



**ACTA 12 / 2015**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto
- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FETE-UGT  
D. Carlos Gail García  
D.ª Rosa Torremocha Solís  
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.  
D. José Manuel Ramos Sánchez  
D. Esteban Alonso Flórez

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo de 2015, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala Fray Pío), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2015.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de instrucción, para el curso 2015/2016, que establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

**PUNTO CUARTO.-** Borradores de resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos:

- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de la plaza de director en el centro de formación del profesorado en idiomas de Valladolid.
- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

**PUNTO SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2015.

Con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de abril de 2015. No habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

La Administración explica las ideas básicas del procedimiento, señala que este punto deriva del apartado 2.5 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, y presenta como novedad la posibilidad de participar en este procedimiento para aquellos docentes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares y hayan participado en el concurso de traslados, aspecto reivindicado por las organizaciones sindicales.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, que manifiestan lo siguiente:

Agradecen que se haya incorporado al borrador de resolución la posibilidad de poder participar también los funcionarios de carrera que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, puesto que servirá



para mejorar la conciliación de su vida familiar y laboral. Solicitan el mayor número de plazas posibles para este procedimiento y que puedan participar en convocatorias posteriores de comisiones de servicio las personas en excedencia por cuidado de familiares.

Consideran que habría que estudiar la posibilidad de desligar el "concurso" del concurso de traslados, de tal forma que si no se participase o se renunciase al concurso general de traslados, no se le excluyera de este procedimiento.

Se reivindica que todos los participantes del concurso de traslados que obtienen el primer destino definitivo puedan participar en este procedimiento y que se permita a los directores de los centros educativos y de los equipos de orientación educativa nombrados de oficio, participar en dicho procedimiento.

Solicitan que se amplíe el plazo de siete días naturales establecido para la presentación de solicitudes.

En relación con el apartado cuarto, punto 5 que trata sobre la renuncia y reza literalmente: "*será el mismo día o el inmediatamente posterior*", piden que se añada "hábil" al final de la citada frase.

Se manifiesta desacuerdo con el apartado quinto, punto 6 del borrador de resolución y solicitan poder optar a otros centros de la misma localidad.

Quieren saber si un profesor que ha obtenido cambio de provincia puede participar en este procedimiento.

Solicitan información sobre el número de funcionarios que se han beneficiado de estas convocatorias *desde su inicio en el curso 2008-2009*.

La Administración:

Agradece la aceptación que ha tenido la novedad incluida en el borrador de resolución.

Sobre el número de funcionarios que se han beneficiado desde la primera convocatoria, en el curso 2008/2009, responde que los datos los conocen las organizaciones sindicales porque son procedimientos públicos que se resuelven anualmente y se publican en el portal de Educación; no se tienen los datos en este momento, pero se hace un seguimiento todos los años.

En cuanto a aumentar el plazo para la presentación de las solicitudes, es un procedimiento sencillo en el cual muchos profesores solicitan la confirmación de los puestos y otros docentes piden las mismas plazas que en otras convocatorias, no obstante, se estudiará.

Respecto a incluir el adjetivo "hábil" en la comunicación de la renuncia, según la Ley 30/1992 cuando no se especifica, ya se sobreentiende que es un día hábil.

Sobre la pregunta realizada en relación a la obtención del cambio de provincia, el profesor que consiga el cambio de provincia debe presentarse en los actos públicos de adjudicación de plazas que realice la dirección provincial de educación de la nueva provincia obtenida y, si consigue plaza, tendrá que renunciar a su participación en el "concurso".

Respecto a la petición de poder participar desde el primer año todos los que hayan obtenido su primer destino definitivo, es difícil aceptarla, aunque se han ido facilitando en las distintas convocatorias los requisitos necesarios para poder participar, sin embargo, es necesario garantizar cierta estabilidad a las plantillas en los centros educativos. Además en la última convocatoria del concurso de traslados, se ha limitado la obligación de solicitar provincias, solo es obligatorio solicitar para la adjudicación de oficio.

También se ha pedido que los participantes puedan renunciar al concurso de traslados y seguir participando en el "concurso", es un requisito imprescindible, porque no se puede convertir este procedimiento en un concurso de traslados encubierto; es una solución provisional para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Respecto a que los directores de los centros educativos y de los equipos de orientación educativa nombrados de oficio para el curso escolar 2015/2016, puedan participar en el "concurso", no se puede aceptar porque una vez nombrados de oficio no pueden renunciar quince días antes del inicio del curso escolar al obtener una plaza por "concurso" ya que esto sería caótico para los centros.

Por último, respecto a que los participantes con destino definitivo no puedan solicitar centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino, es lógico ya que de otra forma afectaría a la estabilidad de las plantillas del profesorado y a la calidad de la enseñanza.



**PUNTO TERCERO-** Borrador de instrucción, para el curso 2015/2016, que establece el procedimiento aplicable a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración manifiesta que esta instrucción no presenta aspectos novedosos respecto a las de cursos anteriores, salvo en lo que se refiere a la ampliación del plazo hasta cinco días hábiles para que los docentes afectados por procesos de desplazamiento puedan hacer alegaciones, al supuesto informe desfavorable emitido por el director del centro respecto a la confirmación del destino desempeñado en el curso anterior.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, que reivindican lo siguiente:

Les parece muy acertado la ampliación del plazo a cinco días hábiles establecido en la base sexta del borrador de instrucción.

Piden que se convoque fehacientemente, por parte de los jefes de departamento afectados, a todo el profesorado con destino definitivo en el mismo para que puedan asistir a la reunión que se celebrará antes de finalizar el mes de junio, con el fin de estudiar la asignación horaria del departamento para decidir los posibles docentes que se deban desplazar.

Reivindican que la comunicación del cupo real de profesores a los centros se realice lo antes posible, para que los profesores afectados por desplazamiento lo sepan antes de finalizar el curso escolar. También solicitan que los docentes desplazados sean el menor número posible.

Quieren saber el período máximo de tiempo que pueden estar los profesores en la situación de desplazados o suprimidos.

La Administración:

Respecto a la reivindicación sobre que los profesores desplazados sean el menor número posible, el número de desplazados actual es escaso y se seguirá trabajando para que este número se siga reduciendo y así poder conseguir mayor estabilidad en las plantillas de los centros educativos.

La comunicación del cupo a los centros se realiza aproximadamente en la tercera semana de junio. El cupo de los centros se hace de acuerdo con las previsiones de matrícula de los alumnos, pudiendo variar en el mes de septiembre, normalmente para aumentar por el incremento del número de grupos en algunos centros.

Respecto al tiempo para estar en la situación de desplazados o suprimidos, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, que regula el concurso de traslados, no contempla un plazo máximo para estas situaciones; el anterior Real Decreto sí establecía seis años como máximo. Los docentes desplazados o suprimidos deben participar en los concursos de traslados con los derechos preferentes a centro y/o localidad para obtener nuevamente destino definitivo lo antes posible.

**PUNTO CUARTO.-** Borradores de resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos: borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de la plaza de director en el centro de formación del profesorado en idiomas de Valladolid; y borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de la plaza de director en el centro de formación del profesorado en idiomas de Valladolid.

La Administración:

Esta convocatoria mantiene lo establecido en la anterior, sin modificaciones significativas en los distintos apartados y anexos, salvo las actualizaciones correspondientes.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial:

Consideran que es excesivo el requisito de acreditar un mínimo de seis años completos de servicios como funcionario docente de carrera para poder participar en esta convocatoria.

Entienden que el plazo de siete días naturales establecido para la elaboración del programa de dirección, es insuficiente y proponen que se amplíe.



En relación al apartado cuarto, punto 1 c), del borrador de resolución, sobre la forma y las características del programa de dirección como director del centro de formación del profesorado e innovación educativa, correspondiente a la plaza solicitada, piden que se elimine el adverbio "*preferentemente*".

Consideran que en el anexo II del borrador, la valoración del programa de dirección es excesiva en comparación con el resto del baremo; proponen que se rebaje el máximo de los ocho puntos establecidos, para conseguir una mayor objetividad en la selección de los aspirantes. Les parece muy oportuno que se contemple en el anexo III, un esquema del contenido que tiene que tener el programa de dirección.

Solicitan que dentro de la comisión de selección, pueda participar un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

Respecto a la base primera, objeto de la convocatoria, que dice: "*.....para el curso escolar 2015/2016*", proponen que se modifique por la siguiente redacción: "*.....para el cuatrienio 2015-2019*", ya que el nombramiento de los directores se realiza por un período de cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

#### La Administración:

Los requisitos necesarios para poder participar en esta convocatoria y la duración máxima del nombramiento de director, se han establecido de conformidad con la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, que regula la organización y funcionamiento de la Red de formación del profesorado.

Se estudiará la petición de aumentar el plazo de siete días naturales para la presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación, aunque aquellos docentes que tienen la intención de presentarse a esta convocatoria, ya tendrán preparado con anticipación suficiente el correspondiente programa de dirección.

Sobre eliminar el adverbio "*preferentemente*", que podría traer más problemas quitarlo que dejarlo, no obstante se estudiará una redacción alternativa.

En cuanto al requisito de acreditar un mínimo de seis años como funcionario docente de carrera para poder participar en esta convocatoria, no se considera mucho tiempo ya que es necesaria una experiencia y formación previas antes de acceder a estas plazas.

Sobre incluir "*cuatrienio 2015-2019*", responde que no procede porque la convocatoria es anual, aunque los nombramientos de los directores se realicen por cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

En relación a la valoración del programa de dirección, contesta que aunque es cierto que puntúa el 40% del total de baremo, se considera una parte muy importante dentro de los méritos alegados porque los aspirantes deben exponer las líneas generales de actuación con relación a la plaza solicitada.

Por último, que todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial estén en la comisión de selección no es operativo, con un representante sindical es suficiente; al representante que le corresponda debe informar al resto de organizaciones sindicales.

- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

#### La Administración:

Esta convocatoria mantiene lo establecido en la anterior, sin modificaciones significativas en los distintos apartados y anexos, salvo las actualizaciones correspondientes.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial:

Consideran excesivo el requisito de tener un mínimo de cinco años como funcionario de carrera para poder participar en esta convocatoria; no les parece lógico que para directores se exijan seis años como funcionarios de carrera y para asesores se pidan cinco años. Solicitan que se unifique el número de años exigidos para participar en ambas convocatorias.

Respecto al apartado cuarto, punto 1 c), del borrador de resolución, sobre las características del proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada, piden que se elimine el adverbio "*preferentemente*".

Consideran que en el anexo II del borrador de resolución, la valoración del proyecto de actuación es excesiva en comparación con el resto del baremo; proponen que se rebaje el máximo de los ocho puntos establecidos, para conseguir una mayor objetividad en la selección de los aspirantes.

Solicitan que se aclare bien el número de plazas que hay para cada CFIE; indican que en el CFIE superior de Soria no se especifica el perfil.



Entienden que el plazo de siete días naturales para la presentación de las solicitudes y para la elaboración del proyecto de actuación es insuficiente y proponen que se amplíe.

Reivindican que desaparezca el límite establecido en el apartado tercero, punto 2, del borrador de resolución que dice textualmente: "*los participantes podrán solicitar hasta dos plazas vacantes de centros ubicados en la misma provincia o tres en un máximo de dos provincias*". Consideran que deben poderse pedir todas aquellas plazas para las que se está preparando.

Quieren que dentro de la comisión de selección pueda participar un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

La Administración:

En el CFIE superior de Soria es cierto que no se pone el perfil correspondiente, quiere decir que será un maestro de cualquier especialidad.

Respecto a exigir un mínimo de seis años completos de servicios como funcionario docente de carrera para poder optar a una plaza de director de un CFIE y cinco años para poder solicitar puestos de asesores de CFIE, se debe a que para ser director se requiere más experiencia y responsabilidad.

En cuanto a la valoración del proyecto de actuación, es cierto que puntúa el 40% del total de baremo, porque se considera una parte muy importante dentro de los méritos de los aspirantes que deben exponer las líneas generales de actuación respecto a las plazas solicitadas.

Reitera que todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial no pueden estar en la comisión de selección por las razones ya explicadas.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2015/2016, del concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración, explica brevemente el borrador de Resolución, en el que no hay modificaciones significativas respecto al del curso anterior; se mantendrán los mismos ciclos formativos y los puestos de trabajo.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial:

Señalan el problema que puede suponer, especialmente para el profesorado interino, la diferencia entre el curso escolar y el de los centros militares que acaba el 31 de diciembre (con el año natural).

Se reconoce que con esta convocatoria de comisiones de servicio se están generando puestos de trabajo y se valora positivamente; les parece bien siempre que no interfieran en las demás comisiones de servicio y que se respete a los interinos la posibilidad de optar por estos puestos o por la adjudicación informatizada en otros puestos.

Preguntan cuántos profesores funcionarios de carrera han prorrogado la comisión de servicio concedida el año pasado para poder hacer una valoración de los puestos que podrían quedar vacantes para el profesorado interino.

En cuanto a los criterios para la adjudicación de los puestos, no se entiende por qué solo se tiene en cuenta la antigüedad para determinar el orden de prioridad; se considera que se podrían tener en cuenta otros méritos.

Respecto a algunos profesores que no pudieron prorrogar su comisión de servicio en las mismas plazas que ejercieron en el año anterior, se pregunta por qué motivo no se valora la experiencia por haber trabajado ya en estos centros militares, si su especialidad vuelve a ser objeto de esta convocatoria. También se pregunta si se realiza alguna evaluación al profesorado que ejerce en este tipo de comisiones de servicio.

Finalmente, se pide que se ponga un límite al número de años que se puedan prorrogar estas comisiones de servicio, para que pueda abrirse la posibilidad a los profesores que nunca han participado y puedan tener interés por hacerlo.

La Administración:

La disfunción que puede causar la distinta duración del curso académico militar que coincide con la duración del año natural, esta Administración no puede modificarlo, sin embargo no interfiere en las condiciones laborales del profesorado, que tendrán las mismas que el resto de los funcionarios docentes de la enseñanza pública.

Recuerda que se garantiza la participación en la adjudicación informatizada al profesorado interino, que tiene la posibilidad de optar por unos puestos u otros; este profesorado debe participar en la adjudicación



informatizada, y si manifiestan su compromiso de prorrogar en estos puestos no se les adjudicará plaza en los centros de enseñanza pública, se les activa en los listados de interinos cuando finalice su contrato, después del 31 de diciembre; tampoco se debe olvidar que son puestos que se ejercen con carácter voluntario.

Además de valorar la antigüedad que se acredite en el correspondiente cuerpo docente, con el propósito de determinar el orden de prioridad de los aspirantes para la adjudicación de los puestos, también se tienen en cuenta las titulaciones correspondientes para ejercer en las especialidades que se convocan. Muestra sorpresa ante la reivindicación de otros méritos para acceder a estas comisiones, cuando siempre se ha pedido que se priorice la antigüedad, no obstante se estudiará; al igual que la solicitud de un límite en el número de años que puedan prorrogarse estas comisiones de servicio.

En lo referente a la pregunta planteada sobre la evaluación del profesorado que desempeña estas comisiones de servicio, se responde que no existe una evaluación puntual, sino que en este aspecto los profesores recibirán el mismo trato que el resto del profesorado.

Sobre la pregunta de cuántos funcionarios de carrera han prorrogado la comisión de servicio, las convocatorias son públicas; además, se contempla la participación de un representante sindical de las organizaciones sindicales pertenecientes a esta Mesa Sectorial, que siempre puede informar a los demás.

#### **PUNTO SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

Inicialmente, la Administración informa que los asesores lingüísticos de los centros que están acogidos al convenio del MECD con "The British Council", también podrán solicitar la tarjeta docente, atendiendo así una reivindicación sindical.

##### Las organizaciones sindicales:

Preguntan cuándo se publicará la resolución definitiva del concurso de traslados correspondiente al cuerpo de maestros y si hay novedades sobre la incorporación de "egresados" en los centros educativos.

Sobre el procedimiento selectivo para el acceso a los cuerpos docentes, preguntan cuándo se publicarán los listados de opositores admitidos y cuántos habrá por cada tribunal, cuándo se publicará la composición de los distintos tribunales y la fecha para la celebración de la primera prueba, en otras Comunidades Autónomas ya se ha hecho pública.

Respecto al calendario escolar para el próximo curso, preguntan cuándo se publicará, en el Pleno del Consejo Escolar Regional se ha elaborado un dictamen, donde toda la comunidad educativa representada está de acuerdo en que las vacaciones de Navidad incluyan el día 8 de enero, viernes; así como disfrutar las vacaciones de Semana Santa incluyendo desde el lunes de Pascua hasta el viernes, es decir, toda la semana posterior al Jueves y Viernes Santo; y esta propuesta no coincide con lo tratado en este foro.

Se ruega que se dé una solución al problema que ha surgido en la provincia de Salamanca, en lo referente a la composición de la comisión de selección contemplada en el apartado octavo de la Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2015, de directores de centros públicos; según esta norma la comisión de selección estará compuesta por cinco miembros, de los cuales uno será representante del consejo escolar del centro, distinto del colectivo de profesores, otro será representante del claustro de profesores y se añade, textualmente: "*Tres funcionarios de carrera designados por el titular de la dirección provincial de educación de cualquiera de los diferentes cuerpos docentes (...) La designación de uno de ellos recaerá preferentemente en un profesor perteneciente al claustro del centro, distinto del indicado...*" y se han designado tres funcionarios del cuerpo de inspectores.

Igualmente, se solicita información sobre lo que ocurrirá en los centros donde se imparte la asignatura de Lengua y Cultura Gallega, puesto que parece que se va a obviar el compromiso de la Administración para demorar durante dos años la aplicación de los proyectos de autonomía en los centros educativos y, como ese periodo de demora no aparece en las órdenes que establecen los currículos de ESO y Bachillerato en Castilla y León, en estos centros se pretende incrementar el horario lectivo semanal de 30 a 33 o 34 periodos lectivos semanales. También se ruega, teniendo en cuenta el incremento de la carga horaria que tendrá alguna asignatura, que se cree en los centros el Departamento de Informática, así como el Departamento de Economía donde no esté creado.

Pregunta si se va a permitir a los centros continuar con los mismos libros de texto cuando todavía no hayan pasado cuatro años de su implantación, tanto en 2º, 4º y 6º de Primaria como en Secundaria, es decir, si se va a permitir lo que se admitió cuando se ha implantado la LOMCE en 1º, 3º y 5º de Primaria, con el programa Releo y determinadas fichas de trabajo que actualizan los contenidos necesarios a través de un acceso en el Portal de Educación. Se ruega que se permita, especialmente para los centros que no han cumplido cuatro años con los



mismos libros de texto. También se pregunta cómo se va a integrar la asignatura de Ajedrez en la Educación Primaria, así como en 1º y 2º de ESO.

Refiriéndose a los maestros que están preparando pruebas para acceder al título de graduado en ESO, pregunta por qué no se les reconoce el complemento retributivo correspondiente a esa etapa educativa.

En lo referente a la Resolución del MECD de 16 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la LOE (BOE del 12 de mayo), donde se han convocado 150 plazas en régimen de concurrencia competitiva para todo el ámbito del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, se pregunta por qué en el baremo de esta convocatoria no se valora el Título de Grado o Licenciado en Dirección y Gestión de Centros Educativos; insta a la Administración educativa de Castilla y León para que traslade esta petición al MECD, por considerar injusta su exclusión del baremo, para que una vez admitida se pueda contemplar también su valoración en las convocatorias que se realicen en Castilla y León para el acceso a la función directiva. También pregunta en qué situación están los liberados sindicales para poder participar en esta convocatoria del MECD, es decir, si pueden o no pueden solicitar las plazas que se convocan.

Finalmente, respecto a la reciente publicación de la Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2015 en la Comunidad de Castilla y León, similar a la Orden de convocatoria del año pasado, que fue resuelta a través de la Orden EDU/485/2014, de 10 de junio, se ruega que la realización de esas actividades formativas se pospongan para comenzar en el mes de septiembre, en vez de en el mes de julio, para que así puedan participar con mayor facilidad los profesores que formen parte de los tribunales de oposición y los profesores interinos. También solicita que se incremente el número de plazas.

#### La Administración:

Respecto a la publicación de la resolución definitiva del concurso de traslados del cuerpo de maestros, probablemente sea el próximo día 21 de mayo, como ya se había informado previamente, aunque todavía no se puede dar como fecha definitiva. Sobre la pregunta planteada que se refiere a la incorporación de "egresados" en los centros educativos, que ha sido una iniciativa propuesta desde el MECD, se realizarán las consultas pertinentes.

En lo referente a la publicación de los listados de aspirantes en el procedimiento selectivo para el acceso a los cuerpos docentes, probablemente se publiquen la próxima semana; y sobre los números de opositores por tribunal, aún no se ha tomado la decisión. Tampoco hay fecha para publicar la composición de los tribunales; hace tres días que se ha celebrado el sorteo de las letras, que determinan el orden de prelación de los componentes para la formación de los mismos, habiéndose publicado en el Portal de Educación. En cuanto a la fecha de la celebración de la primera prueba, será el día 20 de junio.

Sobre el calendario escolar, del que todavía no se sabe la fecha de su publicación, se desconocía el reciente dictamen del Consejo Escolar Regional.

Respecto al problema aludido en la provincia de Salamanca, en relación con la designación de la comisión de selección contemplada en el apartado octavo de la Orden EDU/166/2015, de 4 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos, aunque es un tema que excede a las competencias de esta Mesa, se consultará. También se toma nota sobre los centros donde se imparte la asignatura de Lengua y Cultura Gallega.

Sobre la solicitud de creación de los Departamentos de Economía en los IES, ya están creados desde el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, al igual que los de FOL, siempre que se cumplan los requisitos necesarios para ello; para la creación de los Departamentos de Informática, habrá que esperar a la implantación de las nuevas cargas horarias en los centros para poder valorar el ruego realizado.

En lo referente a la pregunta planteada sobre si se admitirá la continuidad de los libros de texto para el curso 2015/2016, cuando los centros así lo requieran por no haber transcurrido cuatro años desde que comenzaron a utilizarse, se responde que aunque en Educación Primaria está claro que se admitirá esa continuidad, igual que se ha hecho en el presente curso escolar, en Secundaria podrán cambiarse. Y respecto a la pregunta de cómo se va a integrar la asignatura de Ajedrez en la Educación Primaria y en la ESO, se desconoce.

En lo que se refiere a la pregunta planteada sobre el cobro del complemento retributivo correspondiente, para los maestros que están preparando pruebas para obtener el título de graduado en ESO, se toma nota.

Sobre la pregunta referente al baremo de la Resolución del MECD de 16 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, no es competencia de esta Mesa Sectorial. Y respecto a la situación en la que quedan los liberados sindicales para poder participar en esta convocatoria del MECD, aun no siendo competencia



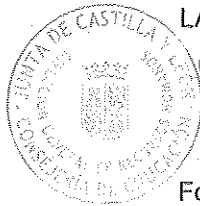
de esta Administración educativa, que la situación administrativa de los liberados sindicales es siempre de "servicio activo". Sobre las alusiones al reconocimiento que debe tener la Titulación de Grado o Licenciatura en Dirección y Gestión de Centros Educativos, tanto en las convocatorias del MECD como para el acceso a la función directiva en los centros dependientes de esta Consejería de Educación, la petición se debe plantear en la Mesa de negociación que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en lo relativo a la convocatoria mencionada; no obstante, se estudiará el ruego planteado en lo que atañe a las convocatorias de selección de directores de centros públicos de Castilla y León, respetando siempre la normativa básica del Estado.

Finalmente, respecto al ruego para comenzar en septiembre la realización de las actividades formativas correspondientes al plan de formación, para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, convocadas por Orden EDU/329/2015, de 22 de abril, se toma nota y se responderá.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.